



DECRETO Nº

1411

Lanús,

10 ABR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1140/19, el Expediente D-89.834/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1140 de fecha 20 de Marzo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 64 para el día 28 de Marzo de 2019 a las 13:00 hs., referente a servicio de "ARMADO Y DESARMADO DE PUESTOS PARA FERIAS", solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-18/2019, por la suma total de \$ 2.061.000 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL);

Que por Acta N° 90 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA – CUIT N° 30-71240382-5, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 10 de Abril de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 64 llevada a cabo el día 28/03/2019 a las 13:00 hs. referente al servicio de "ARMADO Y DESARMADO DE PUESTOS PARA FERIAS", solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-18/2019.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA. – CUIT N° 30-71240382-5 - Proveedor Municipal N° 4509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2387 de la Localidad de Lanús, referente a servicio de "ARMADO Y DESARMADO DE PUESTOS PARA FERIAS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 2.061.000 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso
- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 20 - Partida 3.9.9
- Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal